

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**ALPEDRETE**

OFERTAS DE EMPLEO

Detectado error en las bases específicas para la provisión, dentro del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal (disposición adicional sexta de la Ley 20/2021) de una plaza de Técnico de RR. HH., mediante decreto 776/2022, de 13 de septiembre, se ha procedido a su subsanación, resolviendo lo siguiente:

Primero.—Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local respecto de la corrección de las bases específicas de la plaza de Técnico de RR. HH., en la Alcaldía de la Corporación como órgano delegante.

Segundo.—Proceder a la subsanación del error detectado en las bases específicas y en el anexo de autobaremación de una plaza de Técnico de RR. HH. incluida en el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal de larga duración (disposición adicional sexta de la Ley 20/2021), de la siguiente manera:

Donde dice:

“9.2.1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo: hasta el máximo de 18 puntos.

(...)

9.2.2. Méritos académicos y formación (general y específica). Se valorarán hasta un máximo de 12 puntos”.

Debe decir:

“9.2.1. Experiencia profesional. Se valorará la experiencia profesional del siguiente modo: hasta el máximo de 12 puntos.

(...)

9.2.2. Méritos académicos y formación (general y específica). Se valorarán hasta un máximo de 8 puntos”.

Tercero.—Ampliar el plazo para la presentación de solicitudes en 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto.—Dar cuenta al Pleno de la Corporación del presente decreto.

Alpedrete, a 13 de septiembre de 2022.—El alcalde-presidente, Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

(02/17.889/22)

